



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. MAR ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
D^a. ANA BELÉN ABELLÁN GARCÍA.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:

D. FRANCISCO RUEDA SAGASETA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinte minutos del día veintinueve de junio de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario suplente, D. Francisco Rueda Sagaseta**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste la Concejal-Secretaria titular, D^a. Noelia de la Cruz Chozas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 23 de junio el año en curso, con carácter de extraordinaria en sustitución de la ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2020-255 (34315 / 2020).- En relación con el expediente referenciado, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el presente informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

- Licencia concedida por Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2021, a favor de la Entidad HULOMA, S.A. para **construir diez viviendas unifamiliares en la Calle Lobo nºs 54, 56, 58, 60 y 62 de la Calle Corzo nºs 51, 53, 55, 57 y 59, Urbanización “El Beato”**.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2022 autorizando la división de la licencia en **dos fases**, conforme a la documentación técnica justificativa y detallada presentada al respecto, resultando lo siguiente:
 - Fase I, correspondiente a 7 viviendas situadas en la Calle Lobo nºs 60-62 (pareadas), Calle Corzo nº 51 (aislada), Calle Corzo nºs 53-55 (pareadas) y Calle Corzo nºs 57-59 (pareadas).
 - Fase II, correspondiente a 3 viviendas situadas en la Calle Lobo nº 54 (aislada) y Calle Lobo nºs 56-58 (pareadas).
- **Documentación final de obra correspondiente a la “primera fase”, aportada en trámite de primera ocupación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 18 de mayo de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad HULOMA, S.A., (Fase I - correspondiente a 7 viviendas situadas en la Calle Lobo nº 60-62 (pareadas), Calle Corzo nº 51 (aislada), Calle Corzo nº 53-55 (pareadas) y Calle Corzo nº 57-59 (pareadas), con arreglo a la "**Documentación Final de Obra**" aportada al efecto el día 9 y 21 de junio de junio de 2022; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión.

2.2) PRIMERO: Conceder licencia a **Jesús Martín Caro -EXPEDIENTE O MAYOR-2021-281 (26707 / 2021)-** para realización de obras consistentes en **demoler vivienda en Avenida Barber nº 47**, conforme al proyecto técnico visado el 27 de septiembre de 2021 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Las presentes obras autorizan, exclusivamente, las labores de demolición.**
- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar el Oficio del Coordinador en Materia de Seguridad y Salud.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El solar deberá permanecer vallado y en las debidas condiciones de seguridad y salubridad, en tanto se realizan las obras de construcción.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.3) PRIMERO: Conceder licencia a **María Ángeles Alonso Rodríguez - EXPEDIENTE OMAYOR-2022-092 (9621 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **legalizar piscina en la Calle Santa María de la Morerueta nº 20, Referencia Catastral 9423110VK0192C0001IG -Urbanización San Bernardo-**, conforme al proyecto técnico aportado, fechado en marzo de 2022.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.4) PRIMERO: Conceder licencia a **María Victoria Moraleda Nieto -EXPEDIENTE OMAYOR-2022-164 (17022 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina** en la Calle Hierbabuena c/v Calle Salvia, Urbanización Montesión, Parcela 170, Referencia Catastral 7516025VK0171N0001SB; conforme al proyecto de ejecución visado el 26 de mayo de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación en tanto no se obtenga la pertinente licencia municipal de primera utilización, debiéndose para ello presentar declaración responsable a la que deberá adjuntarse certificado final de las obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como el resto de documentación que se indican en el impreso que figura en la sede electrónica de este Ayuntamiento.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.5) PRIMERO: Conceder licencia a **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO -EXPEDIENTE O MAYOR-2022-088 (9268 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **conservación del “Salón Rico” (Corral de Don Diego) y rehabilitación de inmueble anexo (Calle Trastámara, 9)**, conforme al proyecto técnico aportado, fechado en marzo de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- En caso de precisar andamio para la ejecución de las obras, deberán tramitar la licencia correspondiente.
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Respecto de las obras de canalización contempladas en el proyecto, deberá efectuarse autoliquidación por importe de 2.957,75.- Euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).
- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si la hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

TERCERO: Designar, en su momento, sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la Entidad ARTECTUM, S.L. con CIF B45773074 y con domicilio social en la calle Segurilla, 39 – Local Bajo – 45600 – Talavera de la Reina.

2.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2021-324 (30572 / 2021).- En relación con solicitud formulada por la Entidad ALFEM 4, S.L. respecto de la posibilidad de llevar a efecto determinadas actuaciones a través del Paseo del Tránsito, como consecuencia del próximo inicio de obras de construcción en solar ubicado en los números 24-26 de la C/ Descalzos de esta ciudad; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite el siguiente:

INFORME

1º.- La Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2022, concedió licencia a la Entidad ALFEM 4, S.L. para realización de obras consistentes en **construir edificio para 6 viviendas, 8 plazas de garaje y trasteros en el emplazamiento señalado en el epígrafe.**

2º.- En fecha 24 de mayo siguiente, por la empresa contratista, COTOLMA CONSTRUCCIONES, S.L., se solicita autorización municipal para llevar a efecto el acopio de materiales e instalación de casetas en el Paseo del Tránsito, así como para el acceso de tráfico rodado a través del citado espacio. Dicha propuesta se realiza tras consulta realizada a la Inspección de la Policía Local, con el objetivo de evitar mayores incidencias en la C/ Descalzos al tratarse de una vía con gran afluencia de tráfico, incrementado en los últimos meses por el desarrollo de las obras de pavimentación de la C/ Reyes Católicos.

Con posterioridad, en fecha 24 de junio se presenta nueva propuesta que conllevaría la instalación de casetas en zona terriza así como la retirada de plantas tipo adelfas para ubicación de una base de grúa, con el compromiso de proceder a la reposición de la plantación afectada.

3º.- Informe favorable emitido por la Inspección de la Policía Local en fecha 30 de mayo de 2022, supeditado al cumplimiento de los condicionantes que se indican en el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- Informe favorable emitido por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras en fecha 9 de junio en curso, señalando que las actuaciones propuestas supondrán una afección tanto a un área ajardinada como a los caminos de la zona verde colindante, según detalle que se contiene en dicho informe, indicando asimismo la necesidad de que se deposite aval por importe de 5.000.-€ para responder de los desperfectos que pudieran ocasionarse en el entorno al tratarse de maquinaria pesada.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Acceder a lo solicitado por representante de la Entidad ALFEM 4, S.L. respecto de las actuaciones que se proponen en informe técnico fechado el 24 de junio de 2022, sobre ocupación y accesos a través del Paseo del Tránsito a las obras de construcción que próximamente darán inicio en solar ubicado en los números 24-26 de la C/ Descalzos de esta ciudad, conforme a lo indicado en los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras, respectivamente. La presente autorización queda supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **Deberá depositarse fianza por importe de 5.000.-€ para responder de cualquier posible desperfecto que pudiera ocasionarse en el Paseo del Tránsito o zonas aledañas como consecuencia de las citadas actuaciones. Sin perjuicio de lo anterior, deberá procederse en su caso, y en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales, a la reposición de las zonas ajardinadas afectadas.**
- **El acceso de vehículos sólo se permite para la carga y descarga de material y en ningún caso como estacionamiento de vehículos de trabajadores o que no desempeñen estas labores de carga y descarga.**
- **El acceso con vehículos que superen el tonelaje máximo permitido en la Ordenanza Municipal de Movilidad (3.500kg) deberá ser comunicado a la Inspección de la Policía Local al objeto de que establezca el horario más conveniente teniendo en cuenta la movilidad de la zona.**
- **La presente autorización podrá ser objeto de revocación atendiendo a aquellas circunstancias y/o hechos puntuales que pudieran acontecer y aconsejaran dicha medida.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.7) PRIMERO: Conceder licencia a **MASTER DISTANCIA S.A. -EXPEDIENTE OMayor-2022-085 (9069 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **adaptar local para academia de enseñanza en Avenida General Villalba c/v Calle Alonso Berruguete nº 25 – Ref. catastral 2638101VK1123H0002MH** -, conforme al proyecto de adaptación fechado el 11 de marzo de 2022, anexo de climatización aportado el 12 de mayo de 2022; y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, que serán remitidas al peticionario de la licencia.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de reforma.
 - Alta censal ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - El sistema de aire acondicionado se instalará de manera que se justifique el artículo 22 de la ORCA relativo a la ventilación forzada y/o acondicionamiento del local. La maquinaria de climatización (3 unidades) se ubicará en falso techo con salida de aire a fachada ajustándose al régimen de distancias. El caudal estará limitado a lo exigido en Ordenanza de 1 m³/s.
 - El sistema de climatización deberá cumplir con los valores límite de inmisión establecidos en el artículo 65 de la ORCA.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Se adoptarán las medidas correctoras de aislamiento necesarias para la maquinaria de climatización, si procede, en caso de molestias a los vecinos.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.8) EXPEDIENTE OMayor-2018-341 (18198 / 2018).- En relación con la solicitud objeto del expediente referenciado, la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, a **“CANÓNIGOS LUZ TOLEDO 2020, S.L.”** para realización de obras consistentes en **construir edificio de 13 viviendas, garaje, trasteros y piscina en Paseo de los Canónigos números 12 – 14 – Parcelas catastrales 20320-11 y 20320.**

2º.- Solicitud de prórroga de la licencia de obras y de subrogación de la presente licencia a favor de la entidad **MARMITOLEDO, S.A.**

3º.- Proyecto modificado, visado el 26 de noviembre de 2021, **que contempla la ejecución de 10 viviendas y no las 13 inicialmente autorizadas.**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 11 de mayo y 10 de julio de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura aportada en fecha 2 de junio de 2022.**
- **Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 28 de junio de 2022.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la subrogación de la licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 29 de julio de 2020, a la Entidad **CANÓNIGOS LUZ TOLEDO 2020, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir edificio de viviendas, garaje, trasteros y piscina en Paseo de los Canónigos números 12 – 14 – Parcelas catastrales 20320-11 y 20320, a favor de la mercantil MARMITOLEDO, S.A.,** todo ello en virtud de la escritura de fusión por absorción aportada en fecha 15 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar la **prórroga** de la citada licencia así como la **modificación** del proyecto técnico autorizado en su día, conforme a la documentación técnica presentada por la nueva titular, la Entidad **MARMITOLEDO, S.A.**, que se concreta en: proyecto de ejecución modificado visado el 26 de noviembre de 2021, Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado el 10 de marzo de 2022, y Proyecto de Instalaciones visado el 22 de febrero de 2022, para **construcción de edificio de 10 viviendas, garaje, trasteros y piscina en Paseo de los Canónigos números 12 – 14;** quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29/07/2020).

2.9) PRIMERO: Conceder licencia a **SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA - EXPEDIENTE OMAJOR-2022-056 (5992 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **reforma parcial de edificio para implantación del Centro Regional de Transfusiones en Avenida Barber nº 26 – Centro de Especialidades de Diagnósticos y Tratamiento de Toledo (CEDT) – Parcela catastral 1841001 -**, conforme al proyecto técnico aportado, supervisado por el SESCAM el 18 de octubre de 2021; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Con carácter previo a la ejecución de las obras de reforma del sistema de climatización (planta baja y semisótano) e implantación de los sistemas de congelación y refrigeración, deberá presentarse una memoria acústica en la que quede justificado el cumplimiento de los niveles de ruido transmitido establecidos en el artículo 65 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, debiendo contemplar igualmente el funcionamiento nocturno de las instalaciones auxiliares, teniendo en cuenta la cercanía de una residencia de la tercera edad a escasos metros de la ubicación de las unidades.
- La evacuación de aguas residuales no domésticas al saneamiento municipal requiere de autorización expresa del Ayuntamiento debiéndose por tanto presentar solicitud de autorización de vertido, así como declaración de vertido conforme al modelo disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

TERCERO.- Designar sujeto pasivo sustituto del contribuyente a la entidad **EIFFAGE ENERGÍA, S.L.** con CIF B02272490 y domicilio en la Ctra. Mahora, Km. 3,200 de Albacete – CP 02080.

2.10) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**PUY DU FOU ESPAÑA S.A.**” -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-170-** para realización de obras de edificación comprendidas en el “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TEMÁTICO PUY DU FOU - FASE 3 – ESPECTÁCULO EXTERIOR AL AIRE LIBRE- EDIFICIO BB**” en Finca Zurraquín - CM 40 - Km 14,00, conforme al Proyecto de Ejecución visado con fecha 20 de junio de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los condicionantes establecidos en la Resolución del Consejo de Gobierno de la JCCM de aprobación definitiva del PSI, en la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29/10/2018 y en la Declaración Ambiental Estratégica (DAE) de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobada por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25/10/2018, así como a los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- La concesión de la presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil, quedando ésta expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, hayan resultado de la tramitación y concesión de la preceptiva licencia municipal de apertura y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquéllas.

2.- Deberán cumplirse las medidas correctoras generales establecidas en las Fases 1 y 2 del proyecto general del parque temático.

3.-Previamente a su implantación deberá aportarse la documentación correspondiente a la configuración definitiva de los edificios BBB01 y BBB02.

4.-Queda fuera del alcance de esta licencia, la autorización de las instalaciones necesarias para el desarrollo de los espectáculos, tales como los distintos decorados, los elementos de escenografía, las maquinarias escénicas para la representación teatral, tribuna y bajo grada y el equipamiento y mobiliario escénico del edificio BB destinado a “ESPECTÁCULO EXTERIOR”, que no encuentran definidas suficientemente en este proyecto y por lo tanto deberán ser objeto de licencia aparte una vez se aporten los proyectos específicos que contemplen las características, construcción, montaje y funcionamiento de dichas instalaciones.

5.- En caso de que se precisare aumentar el número de caballos, deberá procederse a la actualización de la explotación equina ante la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.- Cumplimiento de los condicionantes incluidos en los informes emitidos por el Ayuntamiento de Toledo acordados por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril y 26 de septiembre de 2018, respectivamente.

7.-Cumplimiento de los condicionantes que figuran en el resto de informes emitidos durante el primer y segundo período de concertación interadministrativa del PSI por las diferentes Administraciones y Organismo informantes.

8.- Cumplimiento de los condicionantes que figuran en Resolución de la Viceconsejería de Cultura del Ente Autonomo respecto de los trabajos arqueológicos a realizar durante la ejecución de las obras.

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se concedan el total de licencias parciales correspondientes a los diferentes edificios de la Fase 2. Sobre la cuota final resultante deberá aplicarse la bonificación del 85% prevista en la Ordenanza Fiscal núm. 4, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” al tratarse de una empresa de nueva instalación y concurrir circunstancias especiales de fomento del empleo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (8).-

3.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0019 (9469 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Abdul Jabbar Baig** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza de temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca nº 6**, con denominación comercial **"TURKESH KEBAB"**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, **el Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **ABDUL JABBAR BAIG**
Tipo: **KEBAP**
Emplazamiento: **PASEO POETA FEDERICO GARCÍA LORCA , 6**
Denominación comercial: **"TURKESH KEBAB"**
Tipo terraza: **TEMPORADA**
Superficie terraza ejercicios anteriores: **20 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 25m² (20 m² más ampliación de 5 m²)

CONDICIONES:

La ocupación de la terraza se llevará a efecto en la zona peatonal, frente al establecimiento y junto a la barandilla

De acuerdo al informe emitido por la Inspección de la Policía Local para poder instalar las cinco mesas debe extender la superficie junto a la barandilla del paseo en sentido a la Avda. del Río Guadarrama frente a otros locales vecinos, siempre y cuando no exista oposición al respecto, manteniendo libre su fachada y dejando paso entre ésta y las mesas.

Esta medida se entiende que es excepcional y temporal

La ampliación de superficie que se autoriza únicamente podrá destinarse a incrementar la distancia de seguridad entre las mesas, en ningún caso a aumentar su número.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.2) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0044 (5759 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**JSE C.B.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Avenida América nº 8**, con denominación comercial “**PICASSO SUR**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.
- Con motivo de las circunstancias excepcionales que vienen aconteciendo desde el ejercicio 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y al objeto de contribuir en la medida de lo posible a paliar los efectos negativos que para el sector de la hostelería han supuesto las sucesivas restricciones establecidas, el **Ayuntamiento ha venido autorizando de forma excepcional y en aquellos casos en que ha sido posible la utilización de espacios públicos adicionales para instalación y/o ampliación de terrazas.**
- **La Inspección de la Policía Local informó en su día sobre la posibilidad de llevar a efecto la instalación ampliando en determinados supuestos y de manera excepcional la superficie de ocupación.**
- En los informes se indica igualmente la ubicación y disposición de la terraza considerando asimismo que el espacio peatonal en la zona no se vea reducido por la ampliación

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en el II Plan de Acción para la Zona de Protección Acústica núm.1, aprobado definitivamente por Resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de julio de 2016, que establece las medidas de actuación a aplicar en función de los niveles de ruido medido en la zona; en el presente caso, resulta que **el presente establecimiento se encuentra en el grupo primero con las condiciones de funcionamiento que se especifican en dicha resolución (BOP. Núm. 185, de 12 de agosto de 2016).**

SÉPTIMO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **JSE CB**
Tipo: **BAR - ESPECIAL**
Emplazamiento: **AVENIDA AMÉRICA, 8**
Denominación comercial: **"PICASSO SUR"**
Superficie toldos: **1**
Superficie terraza ejercicios anteriores: 80 m²
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 20

SUPERFICIE TOTAL TERRAZA: 120m² (80 m² más ampliación de 40 m²)

CONDICIONES:

La definida en los planos de urbanización de la UA-34 del POM, en el espacio delimitado para este fin.

Se mantiene la ampliación concedida el pasado año de 1 m de anchura a ambos lados de la pérgola con el fin de permitir la colocación de tres filas de mesas tanto a lo largo como a lo ancho.

El toldo deberá mantener en todo momento dos laterales abiertos.

El mobiliario a instalar será de materiales que eviten o minimicen la producción de ruidos en su caso, previa propuesta al efecto realizada ante este Ayuntamiento.

La ampliación de superficie que se autoriza únicamente podrá destinarse a incrementar la distancia de seguridad entre las mesas, en ningún caso a aumentar su número.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento vendrá determinado en función de las medidas que en cada momento establezca la autoridad sanitaria; no obstante, **en situación de normalidad**, será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- _ Domingos a jueves desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Viernes, sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 1:30h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.3) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0098 (6378 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**DELFIN TALLER DEL MORO RESTAURADORES S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Rey nº 3**, con denominación comercial “**NIÑO MALO**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **DELFIN TALLER DEL MORO RESTAURADORES SL**

Tipo: **BAR - RESTAURANTE**

Emplazamiento: **PLAZA BARRIO REY , 3**

Denominación comercial: **"NIÑO MALO"**

Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**

Superficie terraza: **12m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

Seguindo las instrucciones establecidas por la Inspección de la Policía Local y tras alcanzarse un acuerdo entre los cuatro titulares de establecimientos que dan fachada a la Pza. de Barrio Rey, se ha efectuado un nuevo replanteo del espacio público disponible, correspondiendo un total de 3 mesas a cada uno de ellos.

En este caso, la terraza se instalará en la plaza con dos mesas del centro de la fila - frente a su fachada- y una de las interiores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.4) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0184 (6702/2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**BAR RESTAURANTE PLAZA C.B.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual reducida y un velador**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Rey nº 2**, con denominación comercial “**PLAZA**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **BAR RESTAURANTE PLAZA CB**
Tipo: **BAR-RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PLAZA BARRIO REY , 2**
Denominación comercial: **"PLAZA"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Tipo velador: **ANUAL**
Superficie terraza: **12 m²**
Superficie velador: **2m² (1 unidad velador anual Homologado)**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

Siguiendo las instrucciones establecidas por la Inspección de la Policía Local y tras alcanzarse un acuerdo entre los cuatro titulares de establecimientos que dan fachada a la Pza. de Barrio Rey, se ha efectuado un nuevo replanteo del espacio público disponible, correspondiendo un total de 3 mesas a cada uno de ellos.

En este caso, la terraza se instalará en la línea más cercana a su fachada.

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

_Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h

- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h.

CONDICIONES PARA LOS VELADORES

1. No se permiten los veladores tipo barril debiendo corresponder al formato de mesa con un máximo de 2 sillas. La ocupación de cada velador será con un máximo de 2 personas. En caso de superar esa cantidad se considerará que se está permitiendo el consumo de alimentos o bebidas fuera del establecimiento y podrá ser sancionado por incumplimiento de lo regulado en las Ordenanzas municipales.
2. La silla más próxima a la entrada del local deberá situarse a más de 2 metros de la entrada del establecimiento, en caso de no poder cumplir este requisito, en la mesa, se deberá indicar que está prohibido fumar por no poder guardar las distancias de seguridad.

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.5) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0190 (15038 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**ALVIRA COMERCIAL FRANKICIA S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista nº 45**, con denominación comercial “**MI DULCE KROKETERIA**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **ALVIRA COMERCIAL FRANKICIA SL**
Tipo: **BAR RESTAURANTE**
Emplazamiento: **RONDA BUENAVISTA, 45**
Denominación comercial: **"MI DULCE KROKETERIA"**
TIPO TERRAZA: ANUAL
Superficie toldos: **1**
Superficie terraza ejercicios anteriores: **32 m²**

NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 8

CONDICIONES:

Dado que la pérgola ocupa 32 m² y no hay medidas restrictivas en relación a la pandemia, **deberá ceñir la instalación de las 8 mesas unitarias que se autorizan al espacio delimitado por aquella.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

3.6) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0222 (9543 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Arlines Arias Gómez** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terraza temporada**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Río Valdemarías nº 28**, con denominación comercial **“LA GOTA FRÍA”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario tiene expediente en curso de rehabilitación de licencia de apertura del establecimiento.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2.009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Titular: **ARLINES ARIAS GÓMEZ**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE RÍO VALDEMARÍAS, 28**
Denominación comercial: **“LA GOTA FRÍA”**
Tipo terraza: **TEMPORADA**
Superficie terraza: **12 m²**
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

La terraza se instalará junto al seto, dejando paso de 1,5 metros hasta la fachada

HORARIO:

El horario de instalación y funcionamiento será el que se indica seguidamente, debiéndose iniciar su instalación y estar totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.7) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2022-0319 (6223 / 2022).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**BARRIO REY 7 S.L.**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Barrio Rey nº 5**, con denominación comercial “**RESTAURANTE BARRIO**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

SEXTO.- Lo establecido en los diferentes Decretos y resoluciones dictadas por la autoridad sanitaria adecuando las disposiciones a la evolución de la situación epidemiológica ocasionada por la COVID-19, respecto a los locales de ocio y de restauración con las consiguientes medidas a adoptar en los mismos, entre otras, aforo máximo en terrazas y espacios al aire libre respecto de las contempladas en años anteriores, distancias de seguridad y agrupación, así como horario de funcionamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A los efectos indicados anteriormente, se entiende por espacio al aire libre todo espacio no cubierto o todo espacio que estando cubierto esté rodeado lateralmente por un máximo de dos paredes, muros o paramentos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican, haciendo constar que la licencia, sus condiciones en cuanto al número de mesas, etc., **tendrán un carácter totalmente excepcional y temporal, referido exclusivamente al presente ejercicio.**

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **BARRIO REY 7 SL**
Tipo: **HOSTAL - RESTAURANTE**
Emplazamiento: **PLAZA BARRIO REY, 5**
Denominación comercial: **"RESTAURANTE BARRIO"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **12m²**
NÚMERO DE MESAS MÁXIMO AUTORIZADO: 3

CONDICIONES:

Siguiendo las instrucciones establecidas por la Inspección de la Policía Local y tras alcanzarse un acuerdo entre los cuatro titulares de establecimientos que dan fachada a la Pza. de Barrio Rey, se ha efectuado un nuevo replanteo del espacio público disponible, correspondiendo un total de 3 mesas a cada uno de ellos.

En este caso, se colocarán 2 mesas en la línea más próxima a la fachada y otra en la línea anterior central.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

La licencia queda igualmente supeditada a todas aquellas medidas que pudieran dictarse en los próximos meses por las autoridades sanitarias en función de la evolución de la pandemia.

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Deberán cumplirse en todo momento los requisitos en cuanto a ocupación, distancia física y resto de condiciones que se establezcan por la autoridad competente durante los próximos días y meses, en función de la evolución de la pandemia por la COVID-19.

TERCERO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

4º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la **solicitud de licencia municipal de primera utilización** presentada por la Entidad **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A. - EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0013 (13014 / 2022)-** para **nueve viviendas unifamiliares en C/ Juan de Vergara núm. 15-17- 19 - C/ Bisbita números 3-5-7- y C/ Pinzón números 2-4-6**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2020, concedió licencia de obras a la mercantil **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA SA (Exp. 96/2020)** para **construcción de nueve viviendas unifamiliares en la C/ Juan de Vergara números 15-17- 19 - C/ Bisbita números 3-5-7- y C/ Pinzón números 2-4-6**, conforme al proyecto visado el 4 de mayo de 2020.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2022, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la licencia según documentación técnica visada el 16 de febrero de 2022.

Por último, conforme a lo informado por el Sr. Arquitecto Municipal y Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 10 de junio de 2022, se realizaron diversas actuaciones en la zona de transición entre el cerramiento de parcela de la vivienda de C/ Juan de Vergara, 19 (Parcela nº 1) y el vial peatonal lateral.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de abril de 2022, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Certificación expedida por



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el R.D. 346/11 (Reglamento regulador de las citadas infraestructuras, BOE. 1-Abril-2011), Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 7 de junio de 2022, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, señalando que no existe inconveniente ya que las deficiencias comunicadas anteriormente, han sido corregidas.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia de Primera Utilización a **INMOBILIARIA VISTAHERMOSA S.A.** para **nueve viviendas unifamiliares en C/ Juan de Vergara números 15-17- 19 - C/ Bisbita números 3-5-7- y C/ Pinzón números 2-4-6:**

8959401VK0185H0001WG	-	8959402VK0185H0001AG	-
8959403VK0185H0001BG	-	59505VK0185H0001LG	-
8959506VK0185H0001TG	-	8959501VK0185H0001YG	-
8959504VK0185H0001PG	-	8959503VK0185H0001QG	-
8959502VK0185H0001GG			

, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN) CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPENDENCIAS DE POLICÍA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO DE SANTA M^a DE BENQUERENCIA (OBRAS 12/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DEPENDENCIAS DE POLICÍA EN LA CASA DE LA CULTURA DEL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA
Tipo de Contrato	3. Obras -
Procedimiento	Con negociación - negociado sin publicidad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101.9333.63200 / 2022.2.31101.9
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	89.998,08 €
Valor estimado	74.378,58 €
Duración	4
Prórroga	No
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	No

- **ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE:** Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 11/05/2022.
- **ÚLTIMO TRÁMITE APERTURA DEL SOBRE A (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), DEL SOBRE B (PROPOSICIÓN ECONÓMICA/CRITERIOS ECONÓMICOS, MATEMÁTICOS, AUTOMÁTICOS), Y DE INICIO DE NEGOCIACIÓN CON LOS LICITADORES PRESENTADOS Y ADMITIDOS:** Acuerdo Junta de Contratación en sesión ordinaria celebrada el 26/05/2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **PLAZO CONCEDIDO AL ÚNICO LICITADOR ADMITIDO Y PRESENTADO PARA MEJORAR LA OFERTA RESPECTO A LOS ASPECTOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PACP:** Hasta el miércoles 1 de junio de 2022 a las 23:59 h
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2022:** Clasificación, requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L., al resultar la oferta económicamente más ventajosa, por importe total de 88.772,64 €.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, por importe de total de 88.772,64 €, a favor del Tercero propuesto como adjudicatario.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.205/2022).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, a favor de la suscrita por DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L.; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN CS, S.L. (. (B-45624558)
- **Precio de adjudicación:** 88.772,64 € (I.V.A. incluido).
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 73.365,82€
 - IVA (21 %): 15.406,82€
 - Total: 88.772,64 €
- **Duración del contrato:** CUATRO (4) MESES.
- **Otras condiciones de adjudicación:**
 - **Ampliación del plazo de garantía:** VEINTICUATRO (24) MESES.

6º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE (STA. BÁRBARA). TOLEDO” (OBRAS 11/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-D. de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DEL PASEO DE DON VICENTE: SANTA BÁRBARA (TOLEDO). OBRAS 11/22
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	897.561,77 €
Valor estimado	741.786,59 €
Duración	6 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21/04/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 05/05/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/05/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 26/05/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2022.** Tiene este acto por objeto, entre otros, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido con fecha 01/06/2022 dentro del plazo de siete (7) días naturales contado desde la fecha de envío de las ofertas el 26/05/2022; así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado; que concluye con acuerdo de clasificación de licitadores, requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por la U.T.E. "CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

LOZOYA, S.A.”-“SELYMOR CONSTRUCCIONES, S.L.” en la cantidad total de 897.561,77 € €

- Propuesta económica en fase “D”, formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.239/2022).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por la **U.T.E. “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”-“SELYMOR CONSTRUCCIONES, S.L.”**, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** U.T.E. “CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”-“SELYMOR CONSTRUCCIONES, S.L.”
- **Precio de adjudicación:** 897.561,77 €, I.V.A. INCLUIDO.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 741.786,59 €.
 - IVA (21 %): 155.775,18 € €.
 - Total: 897.561,77 € €
- **Duración del contrato:** SEIS (6) meses.
- **Porcentaje de participación de la U.E.:** “SELYMOR, S.L.”: 20%.
“CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”: 80%.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Plazo garantía:** UN (1) AÑO.
 - **Porcentaje del P.E.M. (control de calidad de materiales y unidades de obra):** 1,0%.
 - Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar la escritura pública de formalización de la U.T.E., cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción. En dicha escritura deberá nombrarse un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE AZUCAICA Y SU ENTORNO EN TOLEDO” (OBRAS 7/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-D. de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE AZUCAICA Y SU ENTORNO. OBRAS 07/22
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532.61900. CÓDIGO DE PROYECTO: 2022.2.32101.001
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	253.754,57 €
Valor estimado	209.714,52 €
Duración	3 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/04/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/04/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 02/05/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 05/05/2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2022:** Tiene este acto por objeto, entre otros, dar cuenta del último informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido con fecha 31/05/2022; así como la apertura de los sobres B, de Proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado; que concluye con acuerdo de clasificación de licitadores, requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación a favor de la oferta suscrita por **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A (A45007515) en la cantidad total de 190.341,30 €.**
- Propuesta económica en fase "D", formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.266/2022).

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato, al resultar la mejor oferta, a favor de la suscrita por la empresa **CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCIA LOZOYA, S.A.**, en los siguientes términos:
- **Adjudicatario/a:** CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A (A45007515)
- **Precio de adjudicación:** 190.341,30 €, I.V.A. INCLUIDO.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 157.306,86 €.
 - IVA (21 %): 33.034,44 €.
 - Total: 190.341,30 €.
 - Porcentaje de baja: 24,990%
- **Duración del contrato:** TRES (3) meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación plazo garantía:** CUATRO (4) AÑOS.
 - **Porcentaje del P.E.M (control de calidad de materiales y unidades de obra):** 3%.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA DE TRABAJO DE PERSONAL ADSCRITO AL PARQUE MÓVIL, CENTRO DE JARDINERÍA Y CEMENTERIO.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-D. de Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRÓRROGA Nº 2 PRESTACIÓN SERVICIO LAVANDERÍA ROPA DE TRABAJO
Tipo de Contrato	2. Servicios
Fecha de formalización del contrato	11/08/2020
Plazo de duración prevista	12
Contratista	B02417137 GRUPO AMIAB LAVANDERÍA INDUSTRIAL SLU
Aplicación presupuestaria	VER ANEXO
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	3968,80 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	3.968,80
Importe de la prórroga (IVA incluido)	3.968,80 €
Duración de la prórroga propuesta	12 MESES
Nº de la Prórroga	2
Periodo comprendido	Entre 11/08/0022 hasta 10/08/2023

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
3. Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato referenciado y del gasto correspondiente en fase AD.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Conformidad del tercero indicado.
6. Propuesta de gasto en fase AD.
7. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 14 de junio de 2022.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.128/2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 3.968,80 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga nº 2 del contrato suscrito con **B02417137 GRUPO AMIAB LAVANDERÍA INDUSTRIAL SLU**, de prestación del servicio de lavandería de la ropa de trabajo de personal adscrito al Parque Móvil, Centro de Jardinería y Cementerio Municipal; por un período de 12 meses comprendido entre el 11/08/0022 hasta el 10/08/2023.

9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA MERCANTIL “SERVEO SERVICIOS, S.A.U.” (ANTES “FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.”) POR LA DE “SERVEO SERVICIOS, S.A.” A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS QUE TIENE SUSCRITOS ACTUALMENTE CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

La Unidad Gestora del Área de Contratación informa al respecto lo siguiente:

Con fecha de entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de 12 de abril de 2022 se ha recibido escrito comunicando el cambio de denominación social, junto con la Escritura Pública del cambio de denominación citado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, otorgada al efecto el día 16 de marzo de 2022, ante el Notario con residencia en Madrid Manuel Richi Alberti, con el número ochocientos noventa y seis de su protocolo; en la que se recoge el **cambio de denominación de la sociedad “SERVEO SERVICIOS, S.A.U.” (ANTES “FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.”), por la de “SERVEO SERVICIOS, S.A.” sin que el C.I.F. de la sociedad sufra variación alguna (A80241789)**, así como el resto de los datos de la sociedad que permanecen inalterables.

Todo ello a los efectos oportunos en relación con los contratos que tiene suscritos actualmente con este Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

10º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DEL TRÁNSITO DEL REMONTE DE RECAREDO” (SERVICIOS 7/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-D. de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Institucionales.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/06/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 40



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto del contrato	SERVICIO DE APERTURA, CIERRE Y CONTROL DE TRÁNSITO DEL REMONTE DE RECAREDO (SERVICIOS 07/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102.1532.21005
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	278.731,23 €
Valor estimado	460.712,76 €
Duración	3 AÑOS
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	SÍ, 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/04/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 08/05/2022.

ANUNCIO CONVOCATORIA DOUE: 11/05/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 10/06/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acta de apertura de sobres A y B en sesión ordinaria de la Junta de Contratación de 14/06/2022, así como de otorgamiento de plazo para justificación de oferta desproporcionada.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2022:** Aceptación de la justificación realizada en oferta desproporcionada y clasificación de ofertas.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 23 de los corrientes, que se concreta en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Clasificar a los siete (7) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº ORDEN	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)
1	ANDANZA EMPLEA S.L. (B13535331)	- Principal: 144.916,53 € para los 3 años de duración del contrato. - IVA (21%): 30.432,47 € para los 3 años de duración del contrato. - TOTAL: 175.349,00 € para los 3 años de duración del contrato.
2	EMPLEDIS SL (B02228203)	- Un año: 51.000,00 € de principal, más 10.710 € (21% IVA). TOTAL: 61.710,00 € - Tres años: 153.000,00 € de principal, más 32.130 € (21% IVA). TOTAL: 185.130,00 € - 3+2 (PRÓRROGAS): 255.000,00 € de principal, más 53.550 € (21% IVA). TOTAL: 308.550 €
3	EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L. (B70061577)	- Principal: 161.581,85 € para los 3 años de duración del contrato. - IVA (21%): 33.932,19 € para los 3 años de duración del contrato. - TOTAL: 195.514,04 € para los 3 años de duración del contrato.
4	SERVICIOS Y FUNCIONES AUXILIARES MANCHEGOS, S.L. (B45709797)	- Principal: 161.711,62 € para los 3 años de duración del contrato. - IVA (21%): 33.959,44 € para los 3 años de duración del contrato. - TOTAL: 195.671,06 € para los 3 años de duración del contrato.
5	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. (B82992744)	- Principal: 177.184,04 € para los 3 años de duración del contrato. - IVA (21%): 37.208,65 € para los 3 años de duración del contrato. - TOTAL: 214.392,69 € para los 3 años de duración del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6	MADINTEGRA21 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U. (B86194610)	<ul style="list-style-type: none">- Principal: 181.275 € para los 3 años de duración del contrato.- IVA (21%): 38.067,75 € para los 3 años de duración del contrato.- TOTAL: 219.342,75 € para los 3 años de duración del contrato.
7	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L (B29831112)	<ul style="list-style-type: none">- Principal: 227.728,66 € para los 3 años de duración del contrato.- IVA (21%): 47.823,02 € para los 3 años de duración del contrato.- TOTAL: 275.551,68 € para los 3 años de duración del contrato.

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, ANDANZA EMPLEA S.L, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 7.245,83 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- En el caso de tratarse de contratos de prestación de servicios: Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

11º.- EXPEDIENTE SOBRE: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO, CONCESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS, CONFORME AL PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO VIGENTE (JGCT 02.02.2011, modificado por JGCT 23.03.2012, 30.05.2012, 27.06.2012 y 25.9.2013).

11.1) ADJUDICACIÓN DEL TRASTERO Nº 6.-

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO – CESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Proposición presentada por D^a. Patricia Maeso Gutiérrez, en fecha 12.05.2022, para el trastero nº 6.**
- Informe sobre venta del derecho de uso del trastero nº 6 del aparcamiento situado en la plaza de filipinas suscrito por D. Fernando Arredondo Sánchez de la Poza, Economista Municipal, en el que se marca un precio de 5.104,73 € más el 21% de IVA.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16.05.2022, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como solicitud presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Propuesta de 18 de mayo de 2022 del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A, relativa a la autorización de la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 6 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas, a favor de D^a. Patricia Maeso Gutiérrez.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Local.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.208/2022).
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo favorable a la adjudicación y cesión de uso -concesión demanial- del trastero nº 6 del Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, a favor de D^a. Patricia Maeso Gutiérrez, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 6 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de D^a. Patricia Maeso Gutiérrez por el periodo concesional restante de la concesión (hasta 18.06.2087), siendo el precio de enajenación del trastero de 5.104,73 € al que se aplicará el IVA correspondiente.
- Se deberá proceder al abono correspondiente y elevar a escritura pública el derecho de cesión de uso de la plaza de garaje, siendo de cuenta del adquirente los gastos que se originen.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11.2) ADJUDICACIÓN DEL TRASTERO Nº 36

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “ADJUDICACIÓN Y CESIÓN DE USO – CESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.
- **Proposición presentada por D. José Luis Álvarez Rodríguez, en fecha 30.03.2022, para el trastero nº 36.**
- Informe sobre venta del derecho de uso del trastero nº 36 del aparcamiento situado en la plaza de filipinas suscrito por D. Fernando Arredondo Sánchez de la Poza, economista municipal en el que se marca un precio de 4.996,97 € más el 21% de IVA.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16.05.2022, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como solicitud presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Propuesta de 18 de mayo de 2022 del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A, relativa a la autorización de la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 36 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de **José Luis Álvarez Rodríguez**.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.212/2022).
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo favorable a la adjudicación y cesión de uso -concesión demanial- del trastero nº 36 del Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, a favor de **D. José Luis Álvarez Rodríguez**, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 36 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de **José Luis Álvarez Rodríguez** por el periodo concesional restante de la concesión (hasta 18.06.2087), siendo el precio de enajenación del trastero de 4.996,97 € al que se aplicará el IVA correspondiente.
- Se deberá proceder al abono correspondiente y elevar a escritura pública el derecho de cesión de uso de la plaza de garaje, siendo de cuenta del adquirente los gastos que se originen.

11.3) ADJUDICACIÓN DEL TRASTERO Nº 40

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la “ADJUDICACIÓN Y CESION DE USO – CESIÓN DEMANIAL POR PERIODO RESTANTE HASTA COMPLETAR EL PERIODO CONCESIONAL DE 75 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Proposición presentada por D^a. Silvia Sorrandó Izquierdo, en fecha 09.05.2022, para el trastero nº 40.**
- Informe sobre venta del derecho de uso del trastero nº 40 del aparcamiento situado en la plaza de filipinas suscrito por D. Fernando Arredondo Sánchez de la Poza, economista municipal en el que se marca un precio de 1.821,65 € más el 21% de IVA.
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 16.05.2022, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como solicitud presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Propuesta de 18 de mayo de 2022 del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A, relativa a la autorización de la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 40 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de **D^a. Silvia Sorrandó Izquierdo**.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Local.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.213/2022).
- Propuesta de la Concejalía Delegada de Urbanismo favorable a la adjudicación y cesión de uso -concesión demanial- del trastero nº 40 del Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, a favor de **D^a. Silvia Sorrandó Izquierdo**, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo del trastero nº 40 del Aparcamiento para residentes de la Plaza de Filipinas a favor de **D^a. Silvia Sorrandó Izquierdo** por el periodo concesional restante de la concesión (hasta 18.06.2087), siendo el precio de enajenación del trastero de 1.821,65 € al que se aplicará el IVA correspondiente.
- Se deberá proceder al abono correspondiente y elevar a escritura pública el derecho de cesión de uso de la plaza de garaje, siendo de cuenta del adquirente los gastos que se originen.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN FORMULADA POR LA UTE ANDANZA EMPLEA - INDA SERVICIOS PROFESIONALES POR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE APERTURA, VIGILANCIA Y CIERRE DEL REMONTE DEL PASEO DE RECAREDO, DURANTE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.-

Con fecha 24/01/2022 fue emitido informe por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad a fin de dar cumplimiento a la solicitud formulada por D^a Isabel Bachiller Crespo, en representación de la UTE ANDANZA EMPLEA INDA, adjudicataria del contrato de “servicios de apertura, cierre y vigilancia del Remonte del Paseo de Recaredo”, de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por la suspensión del contrato ordenada por el Ayuntamiento con motivo de la declaración del estado de alarma para hacer frente a la pandemia causada por el COVID-19, donde se considera que procede la indemnización de la parte correspondiente a las nóminas de los trabajadores (10.537,03€) y a la parte proporcional de seguro de responsabilidad civil (55,98€), pero no así los pagos efectuados a la supervisora responsable del contrato (2.665,00 €); siendo el importe total a indemnizar 10.593,01 €.

Asimismo, fue incorporado al expediente informe jurídico con fecha 13/05/2022, donde se indica -en síntesis- que “Los gastos que alega el contratista para proceder al cálculo de la indemnización forman parte de los enumerados en el punto primero del artículo 34 del Real Decreto 8/2020 como indemnizables por tal concepto. El contratista aporta documentación justificativa de las nóminas y su abono, si bien la no inclusión en ERTE de los trabajadores deberá ser justificada documentalmente por el contratista con carácter previo a la resolución del expediente.

No se halla inconveniente jurídico en continuar con la tramitación del expediente, si bien es preciso que se aporte al mismo informe del Economista Municipal en el que se analice desde el punto de vista económico la reclamación de cantidades efectuada por el contratista, debiendo ser objeto de fiscalización por parte de la Intervención General Municipal con carácter previo a su aprobación, y teniendo en cuenta el resto de observaciones que se contienen en el presente informe”.

A estos efectos, fue solicitado al contratista documentación justificativa de la no inclusión en E.R.T.E. de los trabajadores del servicio, a cuyo respecto se aportaron las nóminas y el informe de vida laboral de los trabajadores; todo lo cual ha sido incorporado al expediente.

Igualmente, a requerimiento de los servicios jurídicos, fue solicitado informe del Economista Municipal, que fue emitido con fecha 13/06/2022 con las siguientes conclusiones: “Sería conveniente que se justifique las causas por las cuales no fueron incluidos en un ERTE los auxiliares y el coordinador cuyos sueldos y salarios que UTE ANDANZA EMPLEA e INDA, solicitan se le indemnicen por parte del Ayuntamiento”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido, procede informar que a tenor de lo dispuesto en el artículo 34 del RD -Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en su modificación dada por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el procedimiento a seguir en el supuesto de contratos de servicios como el que nos ocupa, es el abono de una indemnización al contratista conforme al procedimiento regulado en dichos decretos, que es el que ha sido seguido por parte de la Unidad Gestora.

Por último, fue incorporado al expediente informe de la Intervención General Municipal con fecha 22/06/2022, el cual fiscaliza de conformidad dicha propuesta (Rfª 2.127/2022).

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la indemnización solicitada por la UTE ANDANZA EMPLEA INDA por un importe total de 10.593,01 €.**

13º.- PRIMERA PRÓRROGA DE UN AÑO PARA "ACTUACIONES COMUNES DE ASISTENCIA TÉCNICA, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO "EDUSI DE TOLEDO", CONFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020".-

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "Dejar sobre la mesa" el presente asunto.

14º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACION ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE LIMPIEZA VIARIA Y DE OTROS ESPACIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DE RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS Y TRANSPORTE AL CENTRO DE TRATAMIENTO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO (Servicios 21/21).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Mantenimiento de Centros y Limpieza Viaria
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA DE RECOGIDA RSU Y LIMPIEZA VIARIA. FISCALIZADO 2541/2021. SERVICIOS 21/21
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/06/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 50



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1631 22703 .- LIMPIEZA VIARIA; 32101 1621 22709.- RECOGIDA RSU
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	79.996.079,68 €
Valor estimado	99.735.372,08 €
Duración	84 MESES
Prórroga	SI
Modificación prevista	SÍ. MÁXIMO 20 %
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11/08/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/08/2021.

ANUNCIO CONVOCATORIA DOUE: 20/08/2021.

ANUNCIO AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: Plataforma de Contratación del Sector Público: 16/09/2022.

ENVÍO ANUNCIO AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DOUE: 16/09/2021.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 22/10/2021.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de dar cuenta criterios matemáticos/automáticos (sobre C) y puntuación final:** Sesión extraordinaria de 20 de junio de 2022.

- **Acta de toma de conocimiento de informe técnico inicial sobre los proyectos económico-financieros presentados por los licitadores:** Sesión ordinaria de 23 de junio de 2022.

- **SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2022:** Dar cuenta del informe técnico ampliatorio del inicial sobre los proyectos económico-financieros presentados por los licitadores admitidos y clasificación de ofertas presentadas para optar a la adjudicación del presente procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo **acepta** el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 28 de los corrientes, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los siete (7) licitadores admitidos como sigue a continuación como resultado de la suma de la puntuación obtenida en los criterios subjetivos y objetivos:

Nº ORDEN	LICITADOR	Puntos criterios subjetivos	Puntos criterios objetivos	TOTAL PUNTOS
1	VALORIZA - ACCIONA UTE	43,95	51,27	95,22
2	CESPA- LOZOYA UTE	39,55	51,58	91,13
3	URBASER- GRUPO RAGA UTE	34,43	55,00	89,43
4	FCC-GYOCIVIL UTE	35,00	48,54	83,54
5	ACTUA	25,70	53,71	79,41
6	GESECO- SETEC- COPASA- TECNOVE UTE	22,80	52,15	74,95
7	INGESAN- GARBIALDI UTE	23,93	50,34	74,27

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.-ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L. U.T.E, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
- 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- 1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 3.636.185,44** euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido).

5.- Seguro de Responsabilidad Civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.

6.- Para el caso de tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará **antes de la formalización del contrato** una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

7.- Igualmente la empresa adjudicataria deberá presentar **antes de la formalización del contrato** la oportuna escritura de constitución de la U.T.E. debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

TERCERO: Someter el presente acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

15º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41101-SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	2022-C. APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA AYUDAS COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. CONVOCATORIA 2022.
Aplicación presupuestaria	41101.2316.79100
Importe total	260.000,00 ANEXO
Antecedentes/Observaciones	Aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo, correspondiente al año 2022.
Tipo de supuesto	Subvención
Fase	A-Autorización del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Propuesta justificativa: Acreditación de la necesidad (conveniencia y oportunidad).
- Informe-Propuesta de gasto en fase A.
- Bases Reguladoras específicas de la concesión de la subvención.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la Secretaría General de Gobierno.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 2.198/2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la convocatoria de subvenciones para Cooperación Internacional al Desarrollo correspondiente a 2022, las bases reguladoras de la misma y el gasto que conlleva por importe de 260.000 euros.

16º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL APOLO, PARA LA REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL ERATÓ FEST DE POESÍA Y ACTUACIONES MUSICALES PARA JÓVENES 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO CON ASOCIACIÓN CULTURAL APOLO AÑO 2022 PARA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL ERATO FEST
Aplicación presupuestaria	42102/3341/48299
Importe total	7.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	CONVENIO CON ASOCIACIÓN CULTURAL APOLO AÑO 2022 PARA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL ERATO FEST
Tercero	G45853926 ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL APOLO
Tipo de supuesto	Subvenciones directas sin convocatoria del art. 22.2 c) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	80%
Porcentaje segundo pago	20 %

Documentación del expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 22 de junio de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.240/2022)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 7.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 42102/3341/48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45853926 ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL APOLO, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba con G45853926 ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL APOLO, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

17º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS “LA VERDAD”, PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES DURANTE EL AÑO 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	51101 - Atención al ciudadano
Órgano competente	Junta de Gobierno Local



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN 2022 - A.VV. 'LA VERDAD'
Aplicación presupuestaria	51101.9251.48200
Importe total	10.150,00 €
Antecedentes/Observaciones	APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA VERDAD" Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 10.150 €, AÑO 2022
Tercero	G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	75%
Porcentaje segundo pago	25%

Documentación del expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.
 - Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 14 de junio de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.139/2022)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 10.150,00 € previsto en la partida presupuestaria 51101.9251.48200.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD, por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Facultar a la Sra. Alcaldesa como máximo representante del Ayuntamiento para la firma del Convenio que al presente se aprueba con G45296936 ASOCIACIÓN DE VECINOS LA VERDAD, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

18º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL CLUB DEPORTIVO TOLEDO S.A.D. PARA LA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADIO “EL SALTO DEL CABALLO”.-

El presente Convenio tiene por objeto ejecutar la subvención concedida por importe de 100.000 € por la Viceconsejería de Cultura y Deportes al Ayuntamiento de Toledo para la mejora y equipamiento de las instalaciones deportivas -Estadio “El Salto del Caballo”- donde tiene lugar las competiciones deportivas de 2ª y 3ª División RFEF y de Primera Nacional Femenina Fútbol. Las actuaciones de mejora se circunscribirán al cambio de sistema de iluminación del Estadio.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del citado Borrador de Convenio y acuerda prestar su conformidad al mismo, instando a la Unidad Gestora al inicio de los trámites procedimentales correspondientes en orden a su aprobación definitiva.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

19º.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2023.-

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dirige escrito a este Ayuntamiento a los efectos de cumplimentar lo expresamente establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre) sobre jornadas especiales de trabajo; a fin de determinar dos fiestas de carácter local para el año 2023, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, especificando el motivo que los origina.

Visto el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

20º.- AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA GESTIÓN CATASTRAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MATEMÁTICOS Y SUJETOS A JUICIO VALOR, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (SERVICIOS 16/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Urbanismo, Vivienda, Hacienda y Patrimonio
Unidad Gestora	21202 - Tesorería Municipal
Objeto del contrato	CONTRATO TRABAJOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto simplificado Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21202 9321 22706
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	17.998,75 €
Valor estimado	71.400,00 €
Duración	UN AÑO
Prórroga	SÍ, 36
Modificación prevista	SÍ, 20%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Contrato sujeto a regulación armonizada	NO
---	----

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; suscrita por la Unidad Gestora del expediente, con conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de insuficiencia de medios.
4. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
5. Propuesta de gasto en fase A.
6. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
7. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 15 de junio de 2022.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.147/2022)

Por cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **prestación de servicios de colaboración en materia gestión catastral**, mediante procedimiento Abierto simplificado con varios criterios de adjudicación Matemáticos y sujetos a Juicio Valor y tramitación Ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 17.998,75 €, desglosado en:

- Importe neto: 14.875,00 €
- IVA: 3.123,75 €
- Importe total: 17.998,75 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21º.- CONTESTACIÓN A CUESTIONES PLANTEADAS POR USUARIOS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE CONTRATO DE SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/ PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PRIVADOS 9/22).-

Antecedentes.- Con fecha 03 de junio de 2022 se publicó la licitación de **contrato de seguro privado de responsabilidad civil / patrimonial del Excmo. Ayuntamiento de Toledo y sus Organismos Autónomos.**

Dentro del procedimiento de licitación se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo: que se ELEVA para su aprobación al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo:

“Anexo.- Preguntas y respuestas

Usuario que pregunta w0072130h
Actualización 10-06-2022 13:10

P./ Buenos días, Nos pueden indicar si tienen en propiedad Residencias de ancianos y/o Centros de día. En caso afirmativo la gestión de dicha actividad la realiza el personal del propio ayuntamiento o es un servicio cedido a un Tercero.

Respuesta: No

Usuario que pregunta w0072130h

Actualización 10-06-2022 13:26

P./ Buenos días, Nos pueden indicar la cobertura que se indica en el pliego técnico "EL USO DE LA BARCA PASAJE QUE CRUZA EL RIO". Se trata de una barca propiedad del ayuntamiento y cuya actividad la realiza el personal del propio ayuntamiento o es un servicio cedido a un Tercero. ¿El uso de dicho servicio es gratuito? Nos pueden indicar las dimensiones de la Barca? gracias.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Respuesta:

- Es una barca propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- La actividad se lleva a cabo personal de la empresa SERVEO.
- El uso es gratuito.
- Las dimensiones son: 5m x 2m.

Usuario que pregunta w0072130h

Actualización 10-06-2022
13:32

P./ Buenos días,
¿Nos pueden indicar el número de actos de festejos de vaquillas que realizan durante la anualidad?

Respuesta: Ninguno.

Usuario que pregunta robegar

Actualización 14-06-2022 16:54

P./Buenas tardes ¿pueden indicar si el ayuntamiento gestiona residencias de la tercera edad y a cuanto asciende el presupuesto municipal?

Respuesta: El Ayuntamiento no gestiona residencias de la tercera edad.

Usuario que pregunta e6141

Actualización 15-06-2022 11:45

P./ Buenos días, Agradeceremos puedan dar respuesta a las siguientes consultas:

- **La existencia de Residencias de la Tercera Edad, Centros de Día, Centros de recuperación de toxicologías, o similares**
- **La existencia de vertederos,**
- **La siniestralidad anterior del riesgo en los últimos 3 años, causas, pagos y reservas, abiertos y cerrados.**
- **El presupuesto del Ayuntamiento actual para 2022**

Un saludo,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Respuesta:

- No existen “Residencias de la Tercera Edad, Centros de Día, Centros de recuperación de toxicologías, o similares”, gestionados por el Excmo. Ayto de Toledo.
- **SINIESTROS TRAMITADOS DURANTE LAS ANUALIDADES 2020 Y 2021.**
Se han tramitado un **total de 149 siniestros** de responsabilidad patrimonial durante ambas anualidades.

MOTIVOS DE LAS RECLAMACIONES

Las reclamaciones recibidas son de diversa tipología, destacando el mayor número de reclamaciones por daños a vehículos en vía pública, destacamos que los daños causados por los pivotes retractiles han aumentado respecto años anteriores.

Las causas o motivos de reclamación son las siguientes:

1. **CAÍDA DE ÁRBOL:** reclamaciones por daños causados por ramas de los árboles sobre vehículos estacionados.
2. **CAÍDA EN VÍA PÚBLICA:** reclamaciones por daños corporales sufridos por viandantes por desperfectos en la vía pública.
3. **DAÑOS A TRABAJADORES:** reclamaciones por daños sufridos por los trabajadores del ayuntamiento en el ejercicio de su actividad laboral. Solamente se han presentado tres reclamaciones por daños materiales y/o corporales.
4. **DAÑOS A VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA:** reclamaciones por daños sufridos por vehículos circulando por el estado de la vía pública.
5. **DAÑOS POR AGUA:** reclamaciones por daños sufridos en viviendas de vecinos de la localidad, causados por la red pública de abastecimiento de agua.
6. **OTROS:** reclamaciones diversas, como daños en locales, caducidad de alimentos, lucro cesante de negocio, etc...

ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LOS SINIESTROS

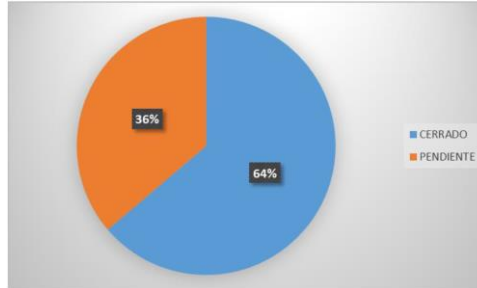
La tramitación de los siniestros se encuentra en diferentes situaciones:

- **CERRADO:** aquellos siniestros que han sido concluidos en su tramitación por las aseguradoras, y de los que han emitido su resolución, pudiendo ser Estimatoria o Desestimatoria.
- **PENDIENTE:** aquellos siniestros que se están analizando por parte de las aseguradoras y se encuentran pendientes de su resolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En el siguiente gráfico detallamos el porcentaje de siniestros según la situación actual de tramitación.



RESOLUCIÓN DEL SINIESTRO

En el siguiente gráfico representamos el número de siniestros que han sido cerrados por las aseguradoras y el resultado de la tramitación.

Resultados de la tramitación:

- **ARCHIVADOS:** siniestros comunicados a la aseguradora que finalmente han sido archivados por el Ayuntamiento de Toledo y por tanto cerrados en su tramitación por la aseguradora.
- **DESESTIMADO:** siniestros resueltos de manera desestimatoria por la aseguradora por considerar que no existe responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Toledo, en el daño sufrido por el reclamante.
- **ESTIMADOS:** siniestros resueltos de manera estimatoria por la aseguradora por considerar que existe relación de causalidad entre el daño sufrido por el reclamante y la actividad de la administración municipal.
- **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:** siniestros que se encuentran cerrados en su tramitación por la aseguradora hasta que se resuelva el recurso contencioso administrativo.





Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INDEMNIZACIONES ABONADAS POR LAS ASEGURADORAS

Los pagos de indemnizaciones que han realizado las aseguradoras en el periodo analizado en el informe suponen un total de **57.057,98 €**

- *El presupuesto del Ayuntamiento actual para 2022, asciende a 114.094.900,70€ incluyendo patronatos.”*

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por el Aparejador Municipal adscrito al Área de Patrimonio y Contratación, recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

22º.- CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA PLAZA DE GARAJE VACANTE Nº 85 EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.- ANTECEDENTES

- Encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. relativa a la comercialización de plazas de aparcamiento y trasteros vacantes en el aparcamiento de residentes en plaza de Filipinas, propiedad del ayuntamiento, por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.09.2020.
- Acuerdo de JGCT, de fecha 13.01.2021, sobre aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas”, Y Convocatoria de procedimiento de “adjudicación directa”, para la cesión de uso por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes sito en la Plaza de Filipinas, en el expediente de encargo de gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de dicho aparcamiento.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN: 05-02-2021**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05.02.2023**
- **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EDUARDO CONSUEGRA AMATE, EN FECHA 11/04/2022, PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 85**
- Acta de la Mesa de Contratación constituida en el expediente de referencia, de fecha 18 de mayo de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Resolución del Gerente de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A. de fecha 18 de mayo de 2022, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por Eduardo Consuegra Amate, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 93,30 €.
- **Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 14 de junio de 2022.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 2.245/2022).**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de Eduardo Consuegra Amate, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en los “Pliegos de cláusulas reguladoras de adjudicación directa para la cesión de uso, en régimen de concesión por 5 años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de filipinas.

En consonancia con la propuesta que formula la Unidad Gestora de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. en el marco de la encomienda efectuada a favor de ésta así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar la cesión de uso de la plaza de garaje vacante nº 85 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** Eduardo Consuegra Amate.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante N° 85 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 559,80 € + IVA.
No se efectuará revisión de precio.
Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Observaciones:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.1 y 1.3 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, o de trastero, de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

23º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN, DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 138 - TIPO “A”, EN EL APARCAMIENTO MUNICIPAL UBICADO EN LA PLAZA DE FILIPINAS.-

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Contrato suscrito con D. Eudaldo Díaz- Roperero Panadero con DNI ***1294**, de fecha 01.07.2017 por un plazo de 5 años, a contar desde su firma, con posibilidad de prórroga máxima por dos años en periodos de 1 + 1 (7 en total incluidas las prórrogas)

SEGUNDO.- Solicitud de prórroga formulada por el interesado, en 14 de junio de 2022.

TERCERO.- El cesionario se encuentra al corriente de pago del canon derivado del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CUARTO.- Orden de inicio de expediente de la Concejalía delegada de Hacienda y Patrimonio

QUINTO.- Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación.

SEXTO.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. 2.204/2022)

FUNDAMENTOS

- Apartado Segundo de las Cláusulas del Contrato suscrito con fecha 19 de junio de 2017 por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato formalizado con D. Eudaldo Díaz- Roperero Panadero con DNI ***1294**, de cesión de uso, en régimen de concesión, de plaza de garaje nº 138 - Tipo A, en el Aparcamiento Plaza de Filipinas; por un plazo de UN AÑO a contar desde el 1 de julio de 2022, fecha en la que finaliza el contrato suscrito con el interesado.**

24º.- MODIFICACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA EN ESCRITURA PÚBLICA FORMALIZADA ANTE EL NOTARIO, D. FIDEL SÁNCHEZ LOZANO CON Nº DE PROTOCOLO 1036 DE FECHA 30.03.2021 DE COMPRAVENTA DE PARCELA R2 PROCEDENTE DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA1 DE LA MODIFICACIÓN 19 DEL PGOU DE TOLEDO DE 1986, EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA A FAVOR DE DISEÑO DEL TAJO, S.L.-

ANTECEDENTES

1º.- Escritura de compraventa formalizada el 30.03.2021, de enajenación de Parcela R2 procedente del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación UA1 de la Modificación 19 del PGOU de Toledo de 1986, en el Barrio de Santa Bárbara a favor de Diseño del Tajo, S.L, en la que se incluye condición resolutoria, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares por las que rigió la enajenación, del siguiente tenor:

“VI.7. ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

Se incluirá en la escritura pública una condición resolutoria, que se hará constar en Registro de la Propiedad como anotación preventiva, referida a la necesidad de no efectuar actos de disposición sobre el terreno, hasta que las obras de urbanización del ámbito sean recepcionadas por el Ayuntamiento mediante la suscripción del correspondiente Acta; momento en el que se procederá al levantamiento de la condición resolutoria.”

2º.- Solicitud de fecha 21 de junio de 2022, por la empresa DISEÑO DEL TAJO, S.L interesando la modificación de la cláusula anteriormente descrita.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/06/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 68



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- Informe Jurídico de la Secretaria General de fecha 22 de junio de 2022, en el que se concluye:

“1.-La anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de condición resolutoria en garantía de la no realización de actos de disposición de la parcela hasta tanto las obras de urbanización sean recepcionadas mediante Acta, tiene como finalidad la garantía de la adecuada urbanización.

No obstante, la urbanización simultánea a la edificación queda avalada suficientemente en aplicación de la legislación urbanística señalada mediante:

- *La prestación de garantía en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, que debe tratarse de garantía financiera al primer requerimiento por importe de las obras pendientes hasta alcanzar el íntegro del coste de las obras de urbanización precisas, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratos del sector público; esto es de acuerdo a lo previsto en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

- *El condicionamiento de la licencia, de modo que el incumplimiento de la urbanización simultánea a la edificación comporta la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado.*

2.-La condición resolutoria no se articula mediante anotación preventiva, sino por nota marginal en el RD 1093/1997.

3.-Es en la LH donde se prevé la anotación preventiva para hacer constar las prohibiciones de disponer o enajenar, mediante una norma genérica no vinculada al proceso urbanizador de la finca que, en su caso, grave.

4.-Las anotaciones preventivas hechas en virtud de escritura pública, no se cancelarán sino por sentencia contra la cual no se halle pendiente recurso de casación, o por otra escritura o documento auténtico, en el cual preste su consentimiento para la cancelación la persona a cuyo favor se hubiere hecho la inscripción o anotación.”

Vista la solicitud, así como el informe jurídico de la Secretaría General, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Respecto a la condición resolutoria, se posibilita sustituir dicha condición por: “la prestación de garantía en cuantía suficiente para garantizar la ejecución de las obras de urbanización” que resten por ejecutar hasta alcanzar el íntegro del coste de las obras de urbanización precisas, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación de contratos del sector público; esto es de acuerdo a lo previsto en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP”**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

25º.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEL DESARROLLO (APANAS).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN APANAS
Aplicación presupuestaria	41102.2317.48299
Importe total	30.000,00 €
Antecedentes/Observaciones	Autorización firma Convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto por la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual en la ciudad de Toledo.
Tercero	G45012317 ASOCIACIÓN APANAS
Tipo de supuesto	Subvenciones nominativas del art. 22.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones
Fase	AD - Autorización-disposición del gasto
Tipo de pago	Prepagable dos pagos
Porcentaje primer pago	50%
Porcentaje segundo pago	50%

Documentación del expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-Propuesta de la aprobación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Proyecto de actividades y gastos presentado por la entidad.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Documentación adicional.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificado o declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de recibir subvenciones (art. 13.7 LGS).
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de junio de 2022.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.331/2022)

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar el expediente de gasto referenciado por importe de 30.000,00 € previsto en la partida presupuestaria 41102.2317.48299.
- II. Aprobar la concesión de la subvención a G45012317 ASOCIACIÓN APANAS , por el importe indicado en el punto anterior.
- III. Autorizar la firma del Convenio con G45012317 ASOCIACIÓN APANAS, al objeto de regular el régimen jurídico de la subvención concedida, de conformidad con el artículo 65 del RGLS.
- IV. Publicar la concesión de la presente subvención en la forma que legalmente proceda.

26º.- INSTANCIAS VARIAS.-

26.1) Fiestas de Barrio de Santa María de Benquerencia, del 30 de junio al 3 de julio 2022.- Medusa Producciones y Eventos S.L., empresa encargada de la producción de los conciertos programados en el Recinto Ferial de Santa María de Benquerencia, dentro de las fiestas del barrio previstas para los días del 30 de junio al 3 de julio, remite escrito a este Ayuntamiento (número de registro 25394) por el que solicita autorización municipal para la **ampliación de horario** para música y barras de bar los días viernes 1 y sábado 2 de julio hasta las 04:00 horas de la madrugada.

Conocida la propuesta que formula el Coordinador del Área de Festejos a la vista de los informes emitidos a su vez por los Servicios Municipales de Policía Local y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Se autoriza la ampliación de horario de actividades musicales y de cierre de barra de bebidas durante los días de fiesta, en los siguientes términos:**
- **Jueves, 30 de junio: Hasta las 2:30 horas.**
 - **Viernes, 01 de julio: Hasta las 4:00 horas.**
 - **Sábado, 02 de julio: Hasta las 4:00 horas.**
 - **Domingo, 03 de julio: Hasta las 2:30 horas.**

26.2) FIESTAS DE LOS BARRIOS SAN ANTÓN - AV. EUROPA (4 -10 JULIO).- D. Tomás Ruiz Portales, en su calidad de presidente de la Asociación de Vecinos San Antón - Avda. Europa, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas de dicho barrio y la instalación de recinto ferial en el Parque del Crucero, a desarrollar durante los días 4 a 10 de julio, en Parque del Crucero y C/ Berlín, según programa adjunto.

LUNES, DÍA 4 DE JULIO

A las 21,30 h.: Velada musical a cargo de la Agrupación Musical Benquerencia
A las 22:30 h.: Ven con tus mejores galas para bailar en la Gran Zumba Nocturna.
A partir de las 21,30 h., en el Parque Mirador del Crucero, comienzo de Campeonato de Mus.

MARTES, DÍA 5 DE JULIO

A las 22,00 h.: Pregón Inaugural de las Fiestas
A las 22,30 h.: Gran Espectáculo de la Canción Española con la actuación de M^a José Béjar "LA CORDOBESA"

MIÉRCOLES, DÍA 6 DE JULIO

A las 20,00 h.: CONCURSO DE DIBUJO INFANTIL al Aire Libre, 41 EDICIÓN DEL PREMIO "ALONSO BERRUGUETE", en los alrededores del Parque Salto del Caballo.
A las 22,00 h.: Espectáculo Infantil titulado "EL CIRCO DEL PAYASO TALLIN"



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

JUEVES, DÍA 7 DE JULIO

De 18,00h. hasta las 21,00 h: DÍA DEL NIÑO, con un sensacional Parque Infantil ¡gratuito!, instalado en C/ Berlín, frente a Zoco-Europa.

A las 21,15 h.: FIESTA INFANTIL DE LA ESPUMA (Frente a Zoco-Europa).

A las 21,00 h.: Inauguración del MERCADO Hippie que estará instalado hasta el domingo.

A las 21,00 h.: SUMMER URBAN FESTIVAL JOVEN con los conciertos de los toledanos: STEFAN – SLOW – CYAN y el DJ Luis Suarez (Patrocinado por la Concejalía de Juventud).

VIERNES, DÍA 8 DE JULIO

A las 22,30 h.: Gran Verbena Popular con la sensacional orquesta FASHION.

SÁBADO, DÍA 9 DE JULIO

A las 12,00 h, en las inmediaciones de la Librería Taiga (Calle peatonal frente a Juguetos), Espectáculo infantil por determinar.

A las 22,30 h.: Disco Móvil para todos.

A las 24,00 h.: Actuación estelar de LA DÉCADA PRODIGIOSA.

Al finalizar.: Disco Móvil joven.

DOMINGO, DÍA 10 DE JULIO

Desde las 12:30 de la mañana, Baile de las “Cañas” amenizado por DJ.

A las 22,00 h.: Entrega de Trofeos de las distintas competiciones y concursos.

A las 22,30 h.: Gran espectáculo final de Fiestas con el espectáculo Familiar “La Loca Academia de Brujería”.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Autorización reglamentaria Municipal para la celebración de los actos programados y la instalación de puestos y atracciones, como en años anteriores en el Parque del Crucero.
- Horario especial para desarrollo de las fiestas, según el siguiente detalle:
 - Lunes, martes, miércoles y domingo, apagado y cierre del Ferial a las 02:00, con apagado de todos los equipos de sonido música o vocal a las 01:30 horas.
 - Jueves, viernes y sábado a las 04.00 con apagado de equipos a las 03:30 horas.
- Escenario de 12 x 8 m, aproximadamente con 2 escaleras de acceso (Una a cada lado).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Tomas de corriente eléctrica para escenario.
- Servicios complementarios de electricidad.
- Focos para iluminación del jardín y Escenario
- 25 vallas protectoras (6 de ellas en la Calle Berlín el 7 de Julio)
- Servicio extraordinario de limpieza durante la Fiesta (especialmente sábado y domingo)
- Contenedores para recogida de basura en la zona de Feria.
- Acondicionamiento del Parque del Crucero.
- Riego del recinto, durante la semana.
- Vigilancia y servicios de Policía Municipal para todas las Fiestas.
- Corte de la calle Berlín en su tramo comprendido entre la C/ Oslo y la C/ Atenas, desde las 16,00 horas hasta las 22,00 del jueves día 7 de julio.
- Retirada provisional de los 2 pivotes del semáforo del Parque de Crucero para facilitar el acceso al parque de los vehículos de las actuaciones para su carga y descarga. (si es posible desde el lunes 27 de junio hasta final de fiestas).

Conocida la propuesta que formula el Coordinador del Área de Festejos a la vista de los informes emitidos a su vez por los Servicios Municipales de Policía Local y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1.- Autorizar la realización de las fiestas del barrio de San Antón-Avda. Europa, durante los días 4 a 10 de julio.

2.- Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.

3.- En cuanto a las atracciones, deberá presentarse en el Ayuntamiento -previamente a su instalación-, seguro de responsabilidad civil en vigor, inspección técnica anual y, una vez montadas y previo a su puesta en funcionamiento, certificado técnico de instalación en la feria correspondiente (con expresión de fechas).

4.- En el caso de casetas, se presentará igualmente seguro de responsabilidad civil en vigor y los requisitos sanitarios para los puestos de comida.

5.- En cuanto al “Mercado Hippie”, si se refiere a la instalación de puestos de venta, deberán ser registrados, solicitados y autorizados por el Ayuntamiento, pudiendo ser retirados de la vía pública si se careciera de dichos requisitos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.- Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes a los interesados para que realicen las actuaciones establecidas en ellos y presenten los justificantes de estar cumplimentados en el Ayuntamiento antes del inicio de la celebración de las Fiestas.

7.- El interesado deberá presentar, antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza.

8.- En cuanto al horario de las actividades musicales, el nivel de ruido de las mismas y de las atracciones, se autoriza en los siguientes términos:

- **Lunes, martes, miércoles y domingo:** apagado y cierre del ferial a las 2:00 horas, con apagado de todos los equipos de sonido, música y vocal, a la 1:00 horas.
- **Jueves:** a las 3:00 horas, con apagado de los equipos a las 2:00 horas.
- **Viernes y sábado:** a las 4:00 horas, con apagado de los equipos a las 3:00 horas.

27º.- MOCIONES E INFORMES.-

No hubo en la presente sesión

28º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

28º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio del asunto que seguidamente se especifica:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DETERMINACIÓN DE TARIFAS Y DE FORMULACIÓN DE CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTO DE POLÁN Y GUADAMUR, CON LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO GUAJARAZ Y CON LA DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE TOLEDO. ACUERDO DEFINITIVO.-

28º Bis.1) TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO GUAJARAZ.-

ANTECEDENTES

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/06/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 75



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

"7º.- DETERMINACIÓN DE TARIFAS Y DE FORMULACIÓN DE CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTO DE POLÁN Y GUADAMUR, CON LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO GUAJARAZ Y CON LA DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE TOLEDO. -

"7.1) CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO GUAJARAZ. - El Convenio que al presente se plantea tiene como objeto regular las condiciones económicas del suministro de agua potable por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Mancomunidad del río Guajaraz.

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Propuesta de FACSA en relación a la revisión de precios.
- Informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.
- Propuesta suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Fijar la Tarifa por suministro de agua potable a la Mancomunidad del Río Guajaraz a partir del 01-06-2022 (IVA no incluido) en:

- *Bloque 1: de 0 a 177.500 m3 /bimestre: 0,286765 €/m3*
- *Bloque 2: a partir de 177.500 m3 /bimestre: 0,350703 €/m3*

SEGUNDO. - Formular el correspondiente Convenio que deberán suscribir el Ayuntamiento de Toledo con la Mancomunidad del río Guajaraz.

TERCERO. - Conferir trámite de audiencia para la presentación de alegaciones en relación a la tarifa por suministro de agua potable propuesta, así como respecto del convenio a suscribir por ambas partes, en el plazo de DIEZ DÍAS de su notificación. "

2. **Transcurrido el trámite de audiencia sin la presentación de alegaciones, por la Concejalía Delegada del Área se formula propuesta de elevación a definitivo del referido acuerdo.**

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Elevar a definitivo el Acuerdo provisional de esta Junta de Gobierno de fecha 21-04-2022 y fijar *la Tarifa por suministro de agua potable a la Mancomunidad del Río Guajaraz a partir del 01-06-2022 (IVA no incluido) en:*

- *Bloque 1: de 0 a 177.500 m3 /bimestre: 0,286765 €/m3*
- *Bloque 2: a partir de 177.500 m3 /bimestre: 0,350703 €/m3*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Antes del 31-12-2022 se aprobará el nuevo Convenio regulador, para lo cual la Mancomunidad remitirá en el plazo de dos meses las consideraciones que quiera se introduzcan en el Modelo de Convenio que se les envió.

28º Bis.2) TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA DEPURADA A LOS CENTROS MILITARES DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

ANTECEDENTES

1. La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“7.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE TOLEDO. - Constituye el objeto del Convenio referido el suministro de agua potable por parte del Ayuntamiento de Toledo a los Centros Militares de la ciudad de Toledo.

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Propuesta de FACSA en relación a la revisión de precios.
- Informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.
- Propuesta suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Fijar la Tarifa por suministro de agua potable a los Establecimientos Militares (IVA no incluido), en:

- Del 01-06-2022 al 31-12-2022 el precio será 0,20 €/m³
- A partir del 01-01-2023 el precio será 0,295 €/m³ (Canon Picadas)

SEGUNDO. - Formular el correspondiente Convenio que deberán suscribir el Ayuntamiento de Toledo con los establecimientos militares.

TERCERO. - Conferir trámite de audiencia para la presentación de alegaciones en relación a la tarifa por suministro de agua potable propuesta, así como respecto del convenio a suscribir por ambas partes, en el plazo de DIEZ DÍAS de su notificación.

- 2. Transcurrido el trámite de audiencia y presentadas alegaciones, por la Concejalía Delegada del Área se formula propuesta de aplazamiento de la elevación a definitivo del referido acuerdo.**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aplazar la aplicación del Acuerdo provisional de esta Junta de Gobierno de fecha 21-04-2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Antes del 31-12-2022 se aprobará el nuevo Convenio regulador, para lo cual los Establecimientos Militares competentes en la materia remitirán, en el plazo de **dos meses**, las consideraciones que quieran se introduzcan en el Modelo de Convenio que se les envié.

28º Bis.3) TARIFAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LOS MUNICIPIOS DE POLÁN Y GUADAMUR”.-

ANTECEDENTES:

1. La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2022, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

“7º.- DETERMINACIÓN DE TARIFAS Y DE FORMULACIÓN DE CONVENIOS A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTO DE POLÁN Y GUADAMUR, CON LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO GUAJARAZ Y CON LA DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA DE TOLEDO. -

7.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LOS AYUNTAMIENTOS DE POLÁN Y GUADAMUR. - El Convenio referido tiene como objeto regular las condiciones económicas del suministro de agua potable por parte del Ayuntamiento de Toledo a los Ayuntamientos de Polán y Guadamur.

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Borrador del Convenio a suscribir con cada una de dichas Entidades Locales.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Propuesta de FACSA en relación a la revisión de precios.
- Informe emitido por el Gabinete de Estudios Económico-Financieros.
- Propuesta suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de los corrientes.

Vista la documentación anteriormente reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Fijar la Tarifa por suministro de agua potable a los municipios de Polán y Guadamur a partir del 01-06-2022 en 0,298646 €/m³ (IVA no incluido).

SEGUNDO. - Formular el correspondiente Convenio que deberá suscribir el Ayuntamiento de Toledo con los Ayuntamientos de Polán y Guadamur, respectivamente.

TERCERO. - Conferir trámite de audiencia para la presentación de alegaciones en relación a la tarifa por suministro de agua potable propuesta, así como respecto del convenio a suscribir por ambas partes, en el plazo de DIEZ DÍAS de su notificación. “

2. Transcurrido el trámite de audiencia sin la presentación de alegaciones, por la Concejalía Delegada del Área se formula propuesta de elevación a definitivo del referido acuerdo.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-29/06/2022

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 78



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Elevar a definitivo el Acuerdo provisional de esta Junta de Gobierno de fecha 21-04-2022 y fijar la Tarifa por suministro de Agua potable a los municipios de Polán y Guadamur a partir del 01-06-2022 en 0,298646 €/m³ (IVA no incluido).
2. Antes del 31-12-2022 se aprobará el nuevo Convenio regulador, para lo cual los Ayuntamientos remitirán **en el plazo de dos meses** las consideraciones que quieran se introduzcan en el Modelo de Convenio que se les envió.

29º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE,
Francisco Rueda Sagaseta.
(firmado digitalmente)